

**FORMATO B - FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA  
ADQUISICIÓN DE BIENES  
(CONTRATOS MENORES)**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
ADQUISICIÓN DE SENSORES DE CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA, NIVEL Y  
TEMPERATURA DE AGUA, POR REPOSICIÓN**

**1. ÁREA SOLICITANTE**

Dirección en Ciencias de la Tierra Sólida.  
Programa Presupuestal 0089 "Reducción de la degradación de los suelos agrarios".

**2. ANTECEDENTES**

En noviembre de 2024, el IGP ha instalado estaciones de monitoreos hidrométricos en 02 puntos de la cuenca del distrito de Huacar. En dichas estaciones se han colocado sensores de medición de conductividad eléctrica, nivel y temperatura del agua, los cuales han sido siniestrados por los fenómenos naturales que arrasaron con todas las estructuras de las estaciones.

En el marco de los seguros patrimoniales el Instituto Geofísico del Perú ha solicitado a la aseguradora MAPFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguro la indemnización por la pérdida total de dos sensores reportados por la Dirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrosfera y Cambio Climático.

El primer siniestro (sensor con CP 602278130049), identificado en la Referencia: Póliza N° 2032410100172 – convenio WM2025003297, fue gestionado mediante el expediente STD 02206-2025 – Informe N° 0007-2025-IGP/DC-CAH, obteniéndose un monto indemnizable de USD 2,875.85, transferido el 27 de junio de 2025 y confirmado por Tesorería.

El segundo siniestro (sensor con CP 602278130050), consignado en la Referencia: Póliza N° 2032410100172 – siniestro 100120325000760, fue gestionado con el expediente STD 05335-2025 – Informe N° 0024-2025-IGP/DC-CAH-SBMJ, logrando la recuperación de USD 3,032.14, transferidos el 17 de julio de 2025 y también verificados por Tesorería.

Teniendo los recursos para las reposiciones, es de prioridad uno (1) adquirir los 02 sensores de medición de parámetros del recurso agua (temperatura, nivel y conductividad eléctrica), para dar la continuidad de las actividades de monitoreo hidrométrico.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar una persona jurídica o natural para que pueda proveer sensores de conductividad eléctrica, nivel y temperatura del agua.

**4. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

La adquisición de los sensores y sus accesorios permitirá garantizar la continuidad de la medición y registro de datos relacionados a la degradación de suelos por erosión en las

zonas de intervención del PP0089. Estos datos son fundamentales para generar información científica confiable que sirva de base para medidas de gestión sostenible del territorio, contribuyendo así a la preservación de los recursos naturales.

## 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM: 01		Sensor de conductividad, nivel y temperatura del agua.
<b>Descripción del bien:</b> El sensor permitirá el monitoreo continuo de los parámetros de los ríos en las cuencas de montañas con suelos agrarios.		
<b>Cantidad</b>		<b>02</b>
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>		
1	Rango de medición:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conductividad eléctrica y conductancia específica: 0 a 100.000 <math>\mu\text{S}/\text{cm}</math></li> <li>- Salinidad usando PSS-78: 2 a 42 PSU</li> <li>- Sólidos disueltos totales (TDS): 0 a 100.000 mg/L</li> </ul>
2	Exactitud	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conductividad: +/-2% o 15 <math>\mu\text{S}/\text{cm}</math>, lo que sea mayor</li> <li>- Salinidad: +/-2 % de la lectura o 0,1 PSU, lo que sea mayor</li> </ul>
3	Resolución	Conductividad: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 0,1 <math>\mu\text{S}/\text{cm}</math> de 0 a 1.000 <math>\mu\text{S}/\text{cm}</math></li> <li>- 1 <math>\mu\text{S}/\text{cm}</math> de 1.000 a 10.000 <math>\mu\text{S}/\text{cm}</math></li> <li>- 10 <math>\mu\text{S}/\text{cm}</math> de 10.000 a 100.000 <math>\mu\text{S}/\text{cm}</math></li> <li>- SDT: 0,1 mg/L</li> <li>- Salinidad: 0,01 PSU</li> </ul>
4	Tiempo de respuesta	1 segundo al 90% a una temperatura estable
5	Mediciones de presión absoluta y nivel de agua	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Rango: 0 a 207 kPa (0 a 30 psia); aproximadamente de 0 a 9 m (0 a 30 pies) de profundidad de agua al nivel del mar, o de 0 a 12 m (0 a 40 pies) de agua a 3000 m (10 000 pies) de altitud</li> <li>- Rango de calibración de fábrica: 69 a 207 kPa (10 a 30 psia), 0° a 40°C (32° a 104°F)</li> <li>- Presión de rotura: 310 kPa (45 psia) o 18 m (60 pies) de profundidad</li> <li>- Precisión del nivel de agua:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Error típico: <math>\pm 0,05\%</math> FS, 0,5 cm (0,015 pies) de agua</li> <li>- Error máximo: <math>\pm 0,1\%</math> FS, 1,0 cm (0,03 pies) de agua</li> </ul> </li> <li>- Precisión de presión bruta: <math>\pm 0,3\%</math> FS, error máximo de 0,62 kPa (0,09 psi)</li> <li>- Resolución: &lt;0,02 kPa (0,003 psi), 0,21 cm (0,007 pies) de agua</li> <li>- Tiempo de respuesta de presión: &lt;1 segundo al 90% a una temperatura estable</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Registradores de datos de agua (2 unidades)               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Compatibilidad: Con sensores intercambiables de conductividad, CTD (Conductividad/Temperatura/profundidad) y OD (Oxígeno Disuelto): intercambie sensores para diferentes aplicaciones</li> <li>- Fácil configuración: Bluetooth para configuración</li> </ul> </li> </ul>

6	Accesorios	<p>del registrador y descarga de datos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incluye dentro del registrador: Sensor de presión barométrica y calibración guiada garantiza datos precisos.</li> <li>- Rango de operación: -40° a 50°C, no se puede congelar en hielo</li> <li>- Potencia de radio: 1 mW (0 dBm)</li> <li>- Rango de transmisión: Línea de visión de aproximadamente 30,5 m (100 pies)</li> <li>- Estándar de datos inalámbricos: Bluetooth 5</li> <li>- Número de sensores que se pueden conectar: 2</li> <li>- Longitud máxima del cable: 120 m (400 pies)</li> <li>- Tasa de registro: 5 segundos a 18 horas.</li> <li>- Modos de registro: Intervalo fijo (normal o estadístico), ráfaga o intervalos múltiples con hasta 8 intervalos y duraciones de registro definidos por el usuario.</li> <li>- Modos de inicio: Inmediato, próximo intervalo o fecha y hora.</li> <li>- Modos de parada: Memoria llena, nunca detenerse, fecha y hora o después de un período de registro establecido</li> <li>- Batería Cuatro pilas de litio AA de 1,5 V, reemplazables por el usuario</li> <li>- Duración de la batería: 2 años, típico con intervalo de registro de 1 minuto o más lento o puede de 1 año, típico con intervalo de registro de 5 minutos o más lento dependiendo del modelo.</li> <li>- Memoria: 730.000 mediciones, divididas entre canales (memoria de 4 Mbytes)</li> <li>- Presión barométrica: Rango de medición y calibración: 66 a 107 kPa (9,6 a 15,5 psia), -20° a 50°C</li> <li>- Exactitud: <ul style="list-style-type: none"> <li>· Error típico: <math>\pm 0,2</math> kPa (0,029 psi)</li> <li>· Error máximo: <math>\pm 0,5</math> kPa (0,073 psi)</li> <li>· Resolución: <math>&lt; 0,01</math> kPa (0,0015 psi)</li> </ul> </li> <li>- Tiempo de respuesta de presión: <math>&lt; 1</math> segundo al 90% a una temperatura estable</li> <li>- Contribución a la precisión del nivel del agua: <ul style="list-style-type: none"> <li>· Error típico: <math>\pm 0,075\%</math> FS, 0,3 cm (0,01 pies) de agua</li> <li>· Error máximo: <math>\pm 0,15\%</math> FS, 0,6 cm (0,02 pies) de agua</li> </ul> </li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cables de sensor para el registrador de datos de agua (2 unidades) <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proporciona la conexión entre el registrador y un sensor de conductividad o sensor CTD.</li> <li>- Incluye alivio de tensión y miembro de resistencia de Kevlar para suspender sensores</li> </ul> </li> </ul>
---	------------	---

		<p>en una posición constante</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fácil de colocar o cambiar</li> <li>- Longitud de cable: 5 metros</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Manual.</li> <li>▪ Baterías de litio AA de 1.5V (16 pares).</li> <li>▪ Imán para activación de bluetooth.</li> <li>▪ Llave hallen para ajuste de sensor.</li> <li>▪ Gel anti líquidos.</li> </ul>

## 6. GARANTIA COMERCIAL

**6.1. Alcance de la garantía:** Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**6.2. Periodo de Garantía:** 01 año.

Nota: “**Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien ofertado:** Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 10 días.

## 7. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PROVEEDOR<sup>1</sup>

Debe estar habilitado para contratar con el estado.

## 8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN A ADQUIRIR

**8.1. Lugar.** La entrega de los productos se hará en el almacén del IGP ubicado en calle Av. Arboleda Mz D Lt 2 Urb. Santa Raquel, Distrito de Ate, provincia de Lima departamento de Lima.

**8.2. Plazo.** Será de 20 días calendarios el cual empezará a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra por parte de la Entidad.

## 9. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad de los bienes será emitida de acuerdo al siguiente detalle:

- La Conformidad de ingreso del bien estará a cargo del servidor responsable del Almacén del IGP.
- La Conformidad del bien estará a cargo del Director de la Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida, previa verificación y V.B del Coordinador Técnico del PP0089.

## 10. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN

La coordinación y supervisión estarán a cargo de del coordinador administrativo y coordinador técnico del PP 0089 respectivamente.

## 11. FORMA DE PAGO

<sup>1</sup> Este numeral es opcional en caso la Entidad lo establezca. En caso no aplique para la presente contratación, suprimir la sección.

El pago se realizará en una sola armada por el monto total, dentro de los 15 días calendario luego de haberse emitido la conformidad correspondiente, para lo cual el contratista deberá presentar lo siguiente:

- Factura del bien(es) entregado(s)
- Guía de Remisión con V°B° del responsable de Almacén
- Copia del Contrato o Copia de la Orden de compra
- Código de Cuenta Interbancaria.

## 12. PENALIDADES

### 12.1.PENALIDAD POR MORA

Se aplicará la penalidad por mora en caso de retraso injustificado, conforme al Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069. Esta penalidad se calcula automáticamente por cada día de atraso imputable al contratista según la fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

### 12.2.OTRAS PENALIDADES<sup>2</sup>

No aplica.

## 13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

## 15. GESTIÓN DE RIESGOS

---

<sup>2</sup> Este numeral es opcional en caso la Entidad lo establezca. En caso no aplique para la presente contratación, suprimir la sección.

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, de corresponder.

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

## **16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje.

Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.

El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente dispongan lo contrario.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.

## **17. OTRAS CONSIDERACIONES**

### **17.1. Sobre confidencialidad de la información**

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente del IGP o que hubiese generado como parte de la ejecución de la prestación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.

### **17.2. Sobre el cumplimiento de protocolos sanitarios**

Al momento de efectuar la ejecución de la prestación dentro de las instalaciones del Instituto Geofísico del Perú, el contratista debe cumplir rigurosa y obligatoriamente los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten en el Ministerio de Salud, el Instituto Geofísico del Perú, así como los sectores y autoridades competentes. Asimismo el Instituto Geofísico del Perú considerará el cumplimiento de lo antes mencionado como un requisito indispensable para la emisión de la conformidad correspondiente y posteriormente el pago respectivo.

### **17.3. Referencia Normativa**

Todo aspecto no contemplado en el presente documento se regirá por lo establecido en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

## 18. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>3</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>4</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>5</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>6</sup>.

## 19. POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

### 19.1. POLITICAS

---

<sup>3</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>5</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>6</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El Instituto Geofísico del Perú (IGP) tiene competencia para producir ciencia y tecnología en los diversos campos de la Geofísica, que contribuya a comprender y reducir el impacto de los peligros naturales que ponen en riesgo a la población y sus medios de vida y desarrollar tecnología que satisfaga necesidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), para el sector público y privado.

Además, realiza investigación científica, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, monitoreo y vigilancia de la dinámica interna y externa de la Tierra quedan origen a peligros naturales y antrópicos, y del espacio exterior. Para ello establece los siguientes compromisos:

#### **19.1.1. Compromisos de Sistema de Gestión de Calidad**

- Proveer un servicio eficaz, oportuno y pertinente a las necesidades de las partes interesadas, en el marco de las competencias institucionales asignadas, de sus valores y estrategia, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables.
- Promover la gestión del conocimiento necesario en las personas involucradas, para la óptima operación de sus procesos y para lograr la conformidad del servicio brindado, cumpliendo con las mejores prácticas clave para la operación y mantenimiento de la infraestructura.
- Gestionar la ejecución, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad.

#### **19.1.2. Compromisos de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información**

- Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información utilizada para ejercer las competencias institucionales, independientemente del medio en el que se soporta, a través de la implementación de los controles aplicables seleccionados.
- Mejorar y mantener medidas de ciberseguridad en cumplimiento del marco legal vigente y estándares internacionales.
- Evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
- Mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI).

#### **19.1.3. Compromisos de Sistema de Gestión Antisoborno**

- Prohibir y prevenir el soborno.
- Cumplir con la legislación vigente aplicable a la institución y los requisitos del Sistema de gestión Antisoborno.
- Potenciar la formación antisoborno de los colaboradores y las consecuencias de no cumplir con la política antisoborno.
- Evaluar los riesgos de soborno y sus mecanismos de control, con enfoque en la reducción de los riesgos altos para el logro de los objetivos antisoborno
- Promover, gestionar y evaluar las denuncias de corrupción/soborno e /inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.
- Designar el puesto de la función de cumplimiento antisoborno, la cual cuenta con independencia y autoridad para asesorar, asegurar y supervisar el sistema de Gestión Antisoborno.
- Mantener y mejorar continuamente nuestro sistema de gestión antisoborno (SGAS).

El incumplimiento de las disposiciones de esta política, será objeto de las medidas y sanciones, previa investigación y establecimiento de la responsabilidad que corresponda.

## 19.2. OBJETIVOS

### 19.2.1. Sistema de Gestión de Calidad (SGC)

- Asegurar la operatividad de infraestructura clave del alcance del proceso (equipos geofísicos que emplean transmisión satelital).
- Asegurar que los conocimientos necesarios estén interiorizados en los colaboradores clave.
- Garantizar la entrega oportuna de la información sísmica nacional a las partes interesadas.
- Implementar oportunidades de mejora al Sistema de Gestión de Calidad.

### 19.2.2. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)

- Proteger la confidencialidad de la información asegurando que sea accesible a entidades o personas debidamente autorizadas.
- Salvaguardar la integridad de la información para garantizar su exactitud y totalidad, así como sus métodos de procesamiento.
- Asegurar la disponibilidad de la información sísmica y los sistemas de información que soportan el proceso de su generación, para las entidades y personas autorizadas de acuerdo con los estándares y acuerdos establecidos.
- Mantener y mejorar el sistema de gestión de seguridad de la información del IGP
- Identificar y evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
- Implementar la seguridad digital y medida de ciberseguridad, conforme a las normas legales vigentes, para fortalecer el sistema de gestión de seguridad de la información.

### 19.2.3. Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)

- Fortalecer la cultura de integridad del IGP para prevenir actos de corrupción.
- Mejorar el cumplimiento de las normas legales en los procesos del SGAS, con relación a la línea base.
- Fortalecer las competencias del personal en temas de: Política Antisoborno, SGAS, deber de cumplimiento, riesgo de soborno en su función y daño en caso de incumplimiento, mecanismos para enfrentar/reconocer/prevenir/ evitar las solicitudes de soborno, reportes de interés ante sospechas de soborno/corrupción, canales de consulta y denuncias.
- Hacer seguimiento y evaluación de los riesgos de corrupción o soborno y sus mecanismos de control, con énfasis en los riesgos altos.
- Evaluar diligentemente las denuncias de corrupción/soborno e inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.
- Asegurar la comunicación entre el Oficial de Cumplimiento y Alta Dirección.

- Identificar brechas u oportunidades de mejora para el fortalecimiento del SGAS.

**Enlaces del SIG del IGP**

Concepto	Enlace institucional
Política del Sistema Integrado de Gestión del IGP	<a href="https://www.gob.pe/institucion/igp/informes-publicaciones/5914464-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-igp">https://www.gob.pe/institucion/igp/informes-publicaciones/5914464-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-igp</a>
Denuncias Anticorrupción (ciudadano)	<a href="https://denuncias.servicios.gob.pe/">https://denuncias.servicios.gob.pe/</a>
Reporte interno de inquietudes (IGP)	<a href="https://intranet.igp.gob.pe/bac/inquietudes/formulario_registro">https://intranet.igp.gob.pe/bac/inquietudes/formulario_registro</a>